



**ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARIA DE SALUD
COMISION FEDERAL PARA LA PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS
COMISION DE AUTORIZACION SANITARIA**

REGISTRO SANITARIO DE PLAGUICIDAS No.
RSCO-URB-INAC-0299-X0003-005-0.50

022001, 022002

El presente registro con fundamento en lo establecido por los artículos: 4º párrafo cuarto, 8, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2 fracción I, 14, 17, 26, 39 fracciones XXI y XXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, 3, 15, 16 fracciones IV y X, 17 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1,3 fracciones XXI, XXVIII, 4 fracción III, 13 apartado A fracción IX y X, 17 bis fracción IV y XIII, 194 fracción III, 195, 197, 204, 278, 279, 281, 368, 371, 376, 378, 380 de la Ley General de Salud; 1, 2 inciso c fracción X, 15, 36 y 37 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; 1, 3 fracción I, 8, 9, 10, 11, 12 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23 del Reglamento en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias y Materiales Tóxicos o Peligrosos publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2004, última reforma el 13 de febrero de 2014; 1, 3 fracción I (incisos g y h) V, VII, VIII y XI, 4 fracción II inciso c, 11 fracción VI y XI y 14 fracción I y XIV del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios; con fundamento en lo dispuesto por el artículo décimo segundo del Acuerdo por el que se delegan las facultades que se señalan en los órganos administrativos que en el mismo se indican de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 07 de abril de 2010 y el 23 de marzo de 2012 en el Diario Oficial de la Federación, así como los relativos y aplicables del Acuerdo por el que se da a conocer el formato para la realización de los trámites que aplica la Secretaría de Salud, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias Tóxicas y Materiales Tóxicos o Peligrosos publicado el 28 de enero de 2011 en el Diario Oficial de la Federación y tomando en consideración la resolución final emitida en relación a la documentación recibida con No. de solicitud: 233300624A0473 y a la respuesta a la prevención única de información número: ***** se MODIFICA el registro del producto que a continuación se describe:

Titular del Registro:	SHARDA DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.	Domicilio Fiscal:	SHARDA DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.
Domicilio:	AGUASCALIENTES NO. 115 ROMA SUR 06760, CUAUHEMOC, CIUDAD DE MÉXICO		AGUASCALIENTES N. 115 ROMA SUR 06760, CUAUHEMOC, CIUDAD DE MÉXICO
RFC:	SME 0707187AA	No de licencia o aviso de funcionamiento:	AF-09-29-AGO-23

CARACTERISTICAS DEL PRODUCTO

Nombre Comercial:			/ K-POINT FLY
Nombre Común del ingrediente activo:	IMIDACLOPRID		
Función:	INSECTICIDA	Uso:	URBANO
Presentación:	GRANULADO	Categoría Toxicológica:	4 PRECAUCIÓN
Fecha de caducidad del producto	***		
Fabricante del ingrediente Activo:			

Formulador:

Marquillador:

Proveedor:

Fecha de expedición
12/12/2023

Fecha de vencimiento:
16/08/2026

SUBDIRECCION EJECUTIVA DE PLAGUICIDAS Y NUTRIENTES VEGETALES

Q.A. GABRIELA MORENO GARCIA

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO DEL ACUERDO POR EL QUE SE DELEGAN LAS FACULTADES QUE SE SEÑALAN, EN LOS ORGANOS ADMINISTRATIVOS QUE EN EL MISMO SE INDICAN DE LA COMISION FEDERAL PARA LA PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 7 DE ABRIL DE 2010.

Este documento no es válido si presenta tachaduras, borraduras ó modificaciones
33001F7500 /33COREG1900/3300MDGG019 //CF-79kk7h

CAS-DEAPE

COF 022001

022001, 022002

Composición Porcentual:
Ingredientes(s) Activo(s):

CONTENIDO	RANGOS DE VARIACIÓN AUTORIZADOS		Equivalente de Ingrediente Activo
	% en Peso/ % en volumen		
MÍNIMO	NOMINAL	MAXIMO	
0.575	0.5	0.625	5 g/kg

IMIDACLOPRID
(E)-1-(6-cloro-3-piridilmetil)-N-nitroimidazolidin-2-ilidenamina

Ingrediente(s) Inertes(s)

ANTI-OXIDANTE, ATRAYENTE, EMULSIFICANTE, ESPESANTE, COLORANTE, SABORIZANTE, AGENTE AMARGO Y ACARREADORES*****

99.5%

Uso Autorizado:

SE AUTORIZA SU USO PARA EL CONTROL DE MOSCAS EN: ÁREAS INTERIORES Y EXTERIORES COMO INSTALACIONES, RESIDENCIALES, COMERCIALES E INDUSTRIALES TALES COMO CASAS HABITACIÓN, ÁREAS ORNAMENTALES, TIENDAS Y SUPERMERCADOS, HOTELES, RESTAURANTES, ALMACENES, PLANTAS INDUSTRIALES, PATIOS TERRAZAS, ESTACIONAMIENTOS Y BASUREROS*****

Fabricante:

Formulador:

Maquilador:

Proveedor:

OBSERVACIONES AL REGISTRO:

I. ANTECEDENTE: 213300631A0184*****

1. SE ADQUIETA AL PRESENTE REGISTRO LA ETIQUETA DEL PRODUCTO QUE DEBE SER EL COMPLEMENTO DE LAS INSTRUCCIONES DE ESTA SECRETARÍA Y DE LA REGULACIÓN VIGENTE EN ESTE SECTOR, BAJO SU RESULTADO RESPECTIVO.
2. SE PUBLICARÁN LAS RENOVACIONES DE REGISTRO DEL PRODUCTO DE ACUERDO A LAS DISPOSICIONES PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN.
3. ESTA AUTORIZACIÓN PODRÁ SER REVOCADA SI SE VIOLA ALGUNA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN CUALQUIER DISPOSICIÓN LEGAL APLICABLE SIN PERJUICIO DE LAS SANCIONES QUE EN CADA CASO CORRESPONDAN.
4. ESTE REGISTRO DEBE SER DE CONSULTA DEL GOBIERNO MEXICANO DE TODOS LOS ESTADOS Y EL FEDERAL, EL CUAL DEBE SER DE CONSULTA PARA SU FORMALIZACIÓN DE REGISTRO, SIN INTERFERIR CON DISPOSICIONES DE OTRAS DEPENDENCIAS.
5. PUBLICAR EN INTERNET.
6. SU IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, ACQUISICIÓN Y DISTRIBUCIÓN DEBE SER DE ACUERDO A LAS CONDICIONES EN QUE HA SIDO APROBADO.

3300111100 / 3300RE6J900 / 3300AC00019 // CF-79kk7h

Este documento no es válido si presenta tachaduras, horaduras o empujaduras

CAS-DEAPE

COF 022002